Martes 20 de Junio del 2023

Señora:
GERENTE DEL CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
Taminango, Nariño
E. S. D.

REG. ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR UN CONTRATO DE OBRA

Cordial Saludo,

COMO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, atendiendo la preceptiva del Manual de Contratación, presento el siguiente Estudio de Necesidad, para la CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, NARIÑO.

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

MODALIDAD: Contrato de Obra por contratación directa, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación y lo estipulado en Manual de procedimiento Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Taminango - Nariño, a través de Resolución No 256-20 del 10 de diciembre de 2020.

Además, teniendo en cuenta la Resolución 5185 de 2013, específicamente el artículo 4, sobre los Principios que rigen la actividad contractual y los numerales 4.12 "*En virtud del principio de economía, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*" Y el numeral 4.14 "*En virtud del principio de planeación, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*"

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, procederá a solicitar 3 cotizaciones para contratar la presente obra, con el fin de que el gerente o el delegado para ello, determine, en el evento en que haya

pluralidad de proveedores capaces de suministrar el bien, obra o servicio, de acuerdo a la relación a él entregada, el proveedor o proveedores con los cuales se debe continuar con el proceso contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: como primer presupuesto se tendrá en cuenta la Resolución 5185 de 2013, Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, en donde textualmente en el artículo 2 se manifiesta que "El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades".

Como segundo presupuesto la expedición del Manual de procedimiento Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Taminango - Nariño, a través de Resolución No 256-20 del 10 de diciembre de 2020, en donde se enuncian las modalidades de contratación con las que cuenta la ESE y sus requisitos, para el caso particular se tomara específicamente el artículo 19, en donde se manifiesta sobre la contratación directa que "Se Podrán contratar directamente por la Cuantía, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 700 SLMLMV cualquiera sea su naturaleza."

Además, de acuerdo a la ley 1474 de 2011, Articulo 87. es necesario tener en cuenta que "12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda (…) Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

RECURSOS: El valor del contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000385 DEL 20 DE JUNIO DE 2023, por valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($629.912.305), cuyo Detalle es la "CONSTRUCION DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

I. La empresa Social del Estado, CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, es una entidad pública descentralizada, de orden municipal, prestadora se servicios de salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Acuerdo Municipal No 025 de Agosto 29 de 2006.

II. Se debe tener en cuenta que para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos la ESE CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, requiere de la infraestructura física e instalaciones adecuadas en aras de atender la población del Corregimiento del Manzano, garantizando la adecuada prestación de servicios de salud a los pacientes y usuarios de las EPS E IPS de su jurisdicción, ya sean afiliados al régimen subsidiado, contributivo y especiales, dentro del primer nivel de atención.

III. Que de Acuerdo a la ley 100 de 1993 y Decreto 1876 de 1994 las empresas sociales del Estado podrán acogerse al Régimen de Derecho Privado en sus actos y contratos;

IV. Que la empresa requiere contratar servicios independientes sin subordinación jurídica, en atención a las necesidades que se presentan en la entidad, los cuales son variables en el tiempo, y soportan las actividades que no puedan ser desarrolladas por el personal de planta;

V. Que según el Manual de procedimiento Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA de Taminango - Nariño, en el artículo 19 se manifiesta sobre la contratación directa que "*Se Podrán contratar directamente por la Cuantía, cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 700 SLMLMV cualquiera sea su naturaleza*."

VI. Que existe la necesidad de realizar el presente contrato, con el fin de cumplir con las actividades propias para realizar la obra; para dar cumplimiento a Deficiente capacidad para la prestación de los servicios básicos de salud en el corregimiento del Manzano del municipio de Taminango.

VII. Hacen parte integral del contrato, los estudios previos- análisis de oportunidad y conveniencia, igual los estudios técnicos, financieros, estructurales y jurídicos aprobados por el Instituto Departamental de Salud de Nariño(IDSN).

GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO, DE ACUERDO A LA VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DADA POR EL

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA CUAL SERA ENTREGADA POR **EL CONTRATANTE**.

Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Código	Nombre
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
81100000	Servicios Profesionales de Ingeniería
81101500	Ingeniería civil
95000000	Terrenos, edificios, estructuras y vías
951220	Edificios y estructuras hospitalarias

CRITERIOS DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA:

Para la escogencia del futuro contratista se tendrán en cuenta tres cotizaciones que reflejen el objeto a contratar, y para ello se evaluarán las siguientes características:

1. La cotización del contratista que se evalúe en calidad de persona natural deberá acreditar una experiencia como Ingeniero Civil O ARQUITECTO, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, experiencia como profesional no menor QUINCE (15) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional y en el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberá cumplir al menos uno de sus integrantes.

2. En el caso de personas jurídicas, se exige que en la cotización se referencie el objeto social y que este se encuentre relacionado con el objeto del contrato a celebrarse que es la construcción de hospitales, que acredite experiencia en actividades de arquitectura e ingeniería, igual o superior a dos (2) años después de haber adquirido la personería jurídica, lo cual se corroborará con el certificado de existencia y representación legal y la fecha de constitución. Y que además garantice en la ejecución de la obra la participación un ingeniero civil o arquitecto que cumpla los requisitos solicitados a la persona natural.

3. Para la experiencia el contratista debe demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN

INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial al aquí presentado.

4. La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Índice de Endeudamiento, Indicie de Liquidez y Razón de cobertura de Intereses, con base en los datos consignados en el RUP. No obstante, la entidad con el fin de verificar de comparar y verificar el resultado y cumplimiento de los indicadores que más adelante se señalan efectuará los cálculos respectivos conforme las normas y conceptos contables.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (1)
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 0 – Indeterminado en caso de no contar con Intereses causales de crédito.

5. Que para el tema del personal el contratista tendrá que acreditar:

   a. DIRECTOR DE OBRA Ingeniero civil o arquitecto con 15 AÑOS de experiencia general, especialista en gerencia proyectos y una certificación como director o contratista de obra de edificación.
   b. RESIDENTE DE OBRA Ingeniero civil o arquitecto con 5 AÑOS de experiencia general y una CERTIFICACION como residente de obra, en obra de edificación.
   c. Profesional o técnico en seguridad y salud en el trabajo, con una CERTIFICACION en participación en labores de SST en proyectos de obra civil.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA

Certificado existencia y representación legal en caso de que aplique
Registro único tributario Rut
Cedula de ciudadanía
Fotocopia de libreta Militar en caso de que aplique
Certificación de antecedentes fiscales
Certificación de antecedentes disciplinarios
Certificación de medidas correctivas en caso de que aplique
Certificación de antecedentes penales y requerimientos judiciales
Acta de constitución consorcial en caso de que aplique
Afiliación a sistema de seguridad social integral

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA SUMINISTRADA POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

En donde el ente Departamental realizó la revisión de los diseños y del estudio financiero que contiene los valores individuales de insumos, mano de obra, y demás aspectos relacionados con la ejecución de la obra del proyecto denominado " construcción del puesto de salud del Manzano" cuyo documento técnico será el principal insumo para desarrollar la obra por parte del contratista, como se enuncia a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO IDSN					
CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD EN EL CORREGIMIENTO EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO NARIÑO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VR/PARCIAL**
1	**Realizar Obras Preliminares**				**$17.125.272,00**
1.1	Localización y replanteo	m²	$4.609,00	220	$1.013.980,00
1.2	Suministro e instalación de vallas informativas de 3x2 en lona de acuerdo a diseño que suministrará la Interventoría	Und	$1.865.000,00	1	$1.865.000,00
1.3	Cierro perimetral de la Obra en Aliflex , parales guadua , tiras de madera de 2x4 , altura 2.0 mts	ml	$18.206,00	63,4	$1.154.260,00
1.4	Campamento en madera tabla , cubierta en zinc. , piso en concreto	m2	$150.822,00	25	$3.770.550,00
1.5	Demolición estructura actual, incluye acarreo de material para desalojo	m2	$47.079,00	38	$1.789.002,00
1.6	Desalojo de sobrantes	m3	$23.539,00	320	$7.532.480,00
2	**Construir las Estructuras**				**$212.129.345,00**
2.1	**Cimentación**				

2.1.1	Excavación a mano descapote nivel 0.00 (inc. retiro) 40 cms. Incluye desalojo	m3	$45.890,00	40	$1.835.600,00
2.1.2	Excavación manual (inc. retiro de sobrantes)	m3	$56.534,00	42,95	$2.428.248,00
2.1.3	Mejoramiento con recebo limpio bien gradado afirmado A-1 o A-2, compactado al 95% de proctor modificado colocado en capas de 0.25 a 0.30 m e=1 m para estructuras de cimentación	m3	$107.758,00	30	$3.232.740,00
2.1.4	Mejoramiento con solado de concreto pobre 2500 psi e=0.03 m para estructuras de cimentación	m2	$78.263,00	1	$78.263,00
2.1.5	Vigas de cimentación en concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.347.957,00	19,3	$26.015.570,00
2.1.6	Zapatas concreto de 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$908.240,00	8,3	$7.538.392,00
2.1.7	Placa contrapiso de 0,10 m concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m2	$95.519,00	201,03	$19.202.185,00
2.1.8	Repello placa contrapiso de 0.02 m en mortero 1:3	m2	$48.354,00	201,03	$9.720.605,00
2.1.9	Placa tanque de almacenamiento 0.15 m concreto 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.033.251,00	0,68	$697.444,00
2.1.10	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	$10.618,00	3252	$34.529.736,00
2.1.11	Malla electrosoldada de 8 mm 15x15 M335	kg	$8.807,00	922,08	$8.120.795,00
2.2	**Estructura en Concreto Reforzado**				
2.2.1	Columnas en concreto de 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.564.387,00	6,31	$9.871.282,00
2.2.2	Vigas aéreas en concreto de 210 kg/cm² (3000 psi)	m3	$1.564.387,00	10,76	$16.836.011,00

2.2.3	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	$10.618,00	2536	$26.927.248,00
2.3	**Estructura cubierta**				
2.3.1	Perfil metálico tipo C 160*60 *20 (1,50 mm)	ml	$85.214,00	191	$16.275.874,00
2.3.2	Cubierta trapezoidal en teja termoacústica UPVC Ecoroof 37 mate cresta alta (incluye tornillos autoperforantes, cumbreras, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	$119.923,00	179	$21.466.217,00
2.3.3	Caballete para teja termoacústica cresta alta	ml	$75.689,00	25	$1.892.225,00
2.3.4	Canal en lamina calibre 20 incluye accesorios para instalación	ml	$160.615,00	34	$5.460.910,00

3	**Instalar redes**				**$95.522.092,00**
3.1	**Instalaciones Eléctricas**				
3.1.1	**Salidas alumbrado**				
3.1.1.1	Suministro e instalación de salida para lámpara redonda en cable de cobre sintox 2xno 12 awg + 1xno 14, ducto PVC 1/2" y caja PVC octogonal.	un	$85.251,00	58	$4.944.558,00
3.1.1.2	Suministro e instalación de salida para lámpara cuadrada en cable de cobre sintox 2xno 12 awg + 1xno 14, ducto PVC 1/2" y caja PVC octogonal.	un	$179.953,00	8	$1.439.624,00
3.1.1.3	Suministro e instalación de salida para interruptor sencillo en cable de cobre sintox 2xno 14 awg ducto PVC 1/2" y caja PVC 2x4	un	$58.586,00	15	$878.790,00

3.1.1.4	Suministro e instalación de salida para interruptor Conmutable en cable de cobre sintox 2xno 14 awg ducto PVC 1/2" y caja PVC 2x5	un	$66.285,00	11	$729.135,00
3.1.2	**iluminación emergencia**				
3.1.2.1	Suministro e instalación de salida para lámpara emergencia en cable de cobre sintox 2xno 12 awg + 1xno 14, ducto PVC 1/2" y caja PVC octogonal.	un	$141.039,00	10	$1.410.390,00
3.1.3	**Salidas para tomas**				
3.1.3.1	Suministro e instalación de salida para tomacorriente en cable de cobre sintox 2xno12 awg + 1xno +12T, ducto pvc 1/2" y caja metálica galvanizada ref. 2400.	un	$73.771,00	16	$1.180.336,00
3.1.3.2	Suministro e instalación de tomacorriente con protección de falla a tierra gfci.	un	$111.054,00	10	$1.110.540,00
3.1.3.3	Suministro e instalación de tomacorriente Regulado	un	$80.007,00	8	$640.056,00
3.1.4	**Tableros normales y regulados**				
3.1.4.1	Suministro e instalación de tablero de protecciones Bifásico de 10 circuitos (incluye interruptores termo magnéticos)	un	$482.849,00	1	$482.849,00
3.1.4.2	Suministro e instalación de tablero regulado de protecciones bifásico de 4 circuitos (incluye interruptores termo magnéticos)	un	$156.115,00	1	$156.115,00
3.1.5	**Acometida desde Medidor a Tablero**				

3.1.5.1	Suministro transporte e instalación de acometida en cable 2xNo8+6N+10T cable Sintox y tubería PVC SCH40 3/4.	m	$35.921,00	9	$323.289,00
3.1.6	**Salidas de tv**				
3.1.6.1	Suministro e instalación de salida para televisión en ducto PVC 3/4" y caja PVC rectangular.	un	$139.329,00	1	$139.329,00
3.1.7	**Salidas de datos**				
3.1.7.1	Jack RJ45 Cat 6A	un	$47.596,00	12	$571.152,00
3.1.7.2	Faceplate doble	un	$14.643,00	6	$87.858,00
3.1.7.3	Suministro transporte e instalación de materiales y accesorios para cable UTP cat 6, tipo interior	m	$8.383,00	120	$1.005.960,00
3.1.7.4	Patch cord rj-45/rj45 categoría 6 de 3,0 metros	un	$55.132,00	15	$826.980,00
3.1.7.5	Gabinete Rack De 5ru Fondo 51 Incluye Bandeja Y Tornillería	un	$829.821,00	1	$829.821,00
3.1.7.6	Patch Panel Cat. 6 / 24 Puertos Powest	un	$517.859,00	1	$517.859,00
3.1.7.7	Switchs 24 Puertos Gigabit Escritorio/rack	un	$516.696,00	1	$516.696,00
3.1.7.8	Router Gigabit Wifi Dual Band	un	$415.696,00	1	$415.696,00
3.1.8	**Ups**				
3.1.8.1	Suministro e instalación de ups de 2 kva	un	$3.915.460,00	1	$3.915.460,00
3.1.9	**Cajas Y Tubería Metálica Metálica**				
3.1.9.1	Suministro, transporte e instalación de caja metálica de 15x15x10cm y accesorios para conexionado	un	$61.866,00	4	$247.464,00
3.1.9.2	Tubería EMT 3/4" incluye accesorios de instalación	m	$22.202,00	30	$666.060,00
3.1.9.3	Tubería EMT 1" incluye accesorios de instalación	m	$31.666,00	15	$474.990,00

3.1.10	**medidor Bifásico, incluye caja de medida**				
3.1.10.1	Suministro, transporte e instalación de caja para medidor BIFASICO según Norma del operador de red con totalizador general de 2X50 y medidor electrónico MONOFASICO	un	$312.933,00	1	$312.933,00
3.1.11	**Sistema puesta a tierra equipo de medida**				
3.1.11.1	Puesta a tierra para red, incluyendo 1 varilla de cobre de 5/8" x 2.44 m preparación de tierra, conexiones con soldadura tipo Cadwell	un	$270.879,00	1	$270.879,00
3.1.12	**Redes Exteriores**				
3.1.12.1	POSTE DE CONTRETO DE 8Mx510kG INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$1.307.988,00	2	$2.615.976,00
3.1.12.2	RETENIDA BAJA TENSION COMPLETA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$239.288,00	2	$478.576,00
3.1.12.3	CABLE TRIPLEX 2 No 4 AWG+ 4ACSR INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	ml	$30.591,00	100	$3.059.100,00
3.1.12.4	ESTRUCTURA CODENSA LA 320, COMPLETA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$327.892,00	2	$655.784,00
3.1.12.5	ESTRUCTURA CODENSA LA 321, COMPLETA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$291.342,00	2	$582.684,00
3.1.12.6	ATERRIZAJE RED DE BAJA TENSION, COMPLETO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	un	$570.226,00	2	$1.140.452,00

3.1.12.7	Suministro, transporte e instalación de cajas de inspección en mampostería, de 60x60cm, incluyendo tapa y marco + Tubería	un	$304.954,00	2	$609.908,00
3.1.12.8	Bajante Galvanizado 3 Pulgadas para Acometida desde Poste	un	$176.972,00	2	$353.944,00
3.1.12.9	Tubería PVC 2x4" TDP	ml	$132.182,00	20	$2.643.640,00

3.2	**Redes hidrosanitarias**				
3.2.1	**Tuberías red agua potable**				
3.2.1.1	Medidor de agua 3/4" 160 volumétrico inc. Caja.	un	$244.178,00	1	$244.178,00
3.2.1.2	Suministro e instalación de tubería pvc- RDE 13.5 diámetro 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	$10.486,00	12	$125.832,00
3.2.1.3	Suministro e instalación de tubería pvc- RDE 21 diámetro 3/4", incluye soportes y accesorios	ml	$14.144,00	1	$14.144,00
3.2.1.4	Suministro e instalación de tubería pvc tubería pvc-RDE 21 diámetro 1", incluye soportes y accesorios	ml	$18.253,00	44,8	$817.734,00
3.2.1.5	Suministro e instalación de acometida general hidráulica en tubería de 1/2" con collar de derivación. (Incluye tubería PF, registros y accesorios)	ml	$10.486,00	265	$2.778.790,00
3.2.2	**Aparatos y puntos hidráulicos**				
3.2.2.1	Suministro e Instalación de lavamanos blanco con accesorios y grifería	un	$263.582,00	7	$1.845.074,00

3.2.2.2	Suministro e Instalación de sanitario blanco con accesorios y válvulas de entrada y salida	un	$222.442,00	2	$444.884,00
3.2.2.3	Suministro e Instalación de aparato sanitario y accesorios para personas con movilidad reducida incluye barra abatible en acero inoxidable y barra fija en acero inoxidable	un	$811.711,00	2	$1.623.422,00
3.2.2.4	Suministro e Instalación de lavaplatos 0.57 metros x 0.51 metros x 0.17 metros rectangular sencillo en acero inoxidable con accesorios y grifería	un	$274.677,00	3	$824.031,00
3.2.2.5	Pirlan piragua	ml	$5.916,00	3,04	$17.985,00
3.2.2.6	Punto hidráulico 1/2" llave manguera y/o poceta aseo	un	$56.442,00	1	$56.442,00
3.2.2.7	Punto hidráulico 1/2" Odontología	un	$56.442,00	2	$112.884,00
3.2.2.8	punto hidráulico 1/2	un	$56.442,00	8	$451.536,00
3.2.2.8	suministro e instalación de llave de bola incluye tapa plástica registro baño	un	$56.203,00	8	$449.624,00
3.2.3	**Redes sanitarias**				
3.2.3.1	Suministro e instalación de tubería pvc-s ø 2" incluye accesorios	ml	$34.730,00	45,83	$1.591.676,00
3.2.3.2	Suministro e instalación de tubería pvc-s ø 4" incluye accesorios	ml	$49.229,00	335	$16.491.715,00
3.2.3.3	Suministro e instalación de tubería pvc-s ø 1 1/2" incluye accesorios	ml	$19.588,00	7	$137.116,00
3.2.4	**Salidas sanitarias**				
3.2.4.1	Salida sanitaria 2" codo sifón	un	$36.494,00	10	$364.940,00
3.2.4.2	Salida sanitaria 1 1/2" codo sifón	un	$30.702,00	2	$61.404,00
3.2.4.3	Salida sanitaria 2" lavaplatos y/o lavamanos	un	$32.530,00	2	$65.060,00

3.2.4.4	Salida sanitaria 4" sanitario tanque	un	$73.205,00	4	$292.820,00
3.2.4.5	Sistema Séptico Integrado Autolimpiable 1650 Lts + Pozo Lodos + Trampa Grasa 95 Lts	un	$7.522.963,00	1	$7.522.963,00
3.2.4.6	Acometida sanitaria tubería estructural 6"	un	$525.800,00	1	$525.800,00
3.2.5	**Sistema aguas lluvias**				
3.2.5.1	Bajante aguas lluvias 3" PVC	ml	$58.697,00	18	$1.056.546,00
3.2.5.2	Canal amazona pvc aguas lluvias incluye accesorios de soporte y uniones	ml	$68.415,00	32	$2.189.280,00
3.2.6	**Construcciones en mampostería y Concreto**				
3.2.6.1	Caja de inspección 0,8 x 0,8 metros	un	$470.428,00	3	$1.411.284,00
3.2.6.2	Caja compresor odontológico	un	$408.345,00	1	$408.345,00
3.2.6.3	Canal en concreto desagües aguas lluvias	ml	$235.873,00	56	$13.208.888,00
3.2.6.4	Mesón lavaplatos en concreto 1.40x0.62x1.00 m	un	$248.923,00	1	$248.923,00
3.2.6.5	enchape para mesones porcelanato	ml	$256.789,00	7,7	$1.977.275,00
3.2.6.6	Acero de refuerzo 4200 Kg/cm² (60000 psi)	kg	$10.559,00	56	$591.304,00
3.2.7	**Tanque de almacenamiento agua potable y/o recuperada**				
3.2.7.1	Tanque 1000 litros, incluye flotador, válvulas y accesorios	un	$667.655,00	2	$1.335.310,00
4	**Realizar acabados**				**$149.810.493,58**
4.1	**Mampostería**				
4.1.1	Mampostería en Ladrillo Farol 6-30 Estriado (30x10x20)	m²	$67.139,00	374	$25.109.986,00
4,2	**Pañetes**				

4.2.1	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones	m²	$29.663,00	395	$11.716.885,00
4.2.2	Pañete liso exterior 1:4 incluye filos y dilataciones	m²	$31.201,00	197,85	$6.172.962,00
4,3	**Acabado pisos**				
4.3.1	Enchape piso cerámica trafico 4 de 0.45x0.45 m	m²	$116.000,00	171,36	$19.877.760,00
4.3.2	Enchape piso baños cerámica antideslizante de 0.30x0.30m	m²	$76.823,00	9,67	$742.878,00
4.3.3	Guarda escoba media caña en granito pulido h=0.10 m	ml	$29.656,00	36,09	$1.070.285,00
4.3.4	Guarda escoba en cerámica h=0.10 m	ml	$75.228,00	116	$8.726.448,00
4,4	**Enchapes muros**				
4.4.1	Enchape muros para baños blanco 0,30x0,30 m	m²	$85.620,00	31,76	$2.719.291,00
4,5	**ESTUCO Y PINTURA**				
4.5.1	Estuco + pintura vinilo tipo 1 muros internos incluye filos y dilataciones	m²	$42.562,00	291	$12.385.542,00
4.5.2	Estuco + pintura coraza muros externos incluye filos y dilataciones	m²	$58.632,00	132,85	$7.788.968,00
4,6	**Carpintería metálica incluye manijas y cerraduras**				
4.6.1	Suministro e instalación de Puerta en aluminio según diseño	M2	$850.523,00	9,4	$7.994.916,20
4.6.2	suministro e instalación Puerta corrediza en aluminio según diseño	M2	$920.323,00	6,6	$6.096.219,55
4.6.3	suministro e instalación puerta en lamina galvanizada seun diseño	M2	$658.325,00	4,5	$2.962.462,50
4.6.4	suministro e instalación ventana en aluminio según diseño	M2	$558.063,00	18,8	$10.482.097,33
4.6.5	suministro e instalación antepecho metálico según diseño	M2	$456.920,00	18,8	$8.590.096,00

4.6.6	suministro e instalación Flanche metálico según diseño ancho 0,30- 0,50 mts	ml	$56.030,00	65	$3.641.950,00
4,7	**Cielorraso**				
4.7.1	Suministro, instalación y construcción de cielorraso en lamina de pvc Dim= 0.30mx0.30m estructura de soporte tipo Drywall y todos los elementos necesarios para su correcta construcción e instalación.	m²	$87.652,00	143,6	$12.585.022,00
4,8	**Señalización**				
4.8.1	Elementos de señalización de 0.30x0.15 m en acrílico reflectivo. (Suministro e Instalación.)	un	$45.869,00	25	$1.146.725,00
5	**GABINETE CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECION DE INCENDIOS**				**$1.826.150,00**
5,1	Gabinete clase II (completo) con accesorios certificados UL/FM 77x77x22 cms 1 1/2"	Und	$4.200.000,00	1	$4.200.000,00
5,1	salida detección de humo	Und	$157.326,00	10	$1.573.260,00
5,1	Suministro e instalación de extintor incluye soporte	Und	$365.230,00	5	$1.826.150,00
6	**Aseo**				**$841.500,00**
6,1	Aseo general	m²	$3.825,00	220	$841.500,00
	COSTO DIRECTO				**$477.254.852,58**

Administración	**22,00 %**	**$104.996.067,57**
Imprevistos	**5,00%**	**$23.862.742,63**
Utilidad	**3,00%**	**$14.317.645,58**

SUBTOTAL AIU	**30,00 %**		**$143.176.455,77**
		TOTAL	**$620.431.308,36**

OTRAS OBRAS - DERECHOS DE CONEXIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VR/PARCIAL
6	**Derechos de conexión y certificaciones**				
6,1	Derechos de conexión ante el operador de red	un	$2.000.000,00	1	$2.000.000,00
6,2	Certificación retie	un	$3.500.000,00	1	$3.500.000,00
6,3	Certificación retilap	un	$3.500.000,00	1	$3.500.000,00
6,4	Certificación de punto categoría 6, Marcación de puntos lógicos (incluye material), Marcación de red eléctrica regulada. (incluye material)	un	$80.166,00	6	$480.996,00
	COSTO DIRECTO				**$9.480.996,00**

COSTO TOTAL	**$629.912.304,36**

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en Municipio de Taminango, Corregimiento el Manzano, Departamento de Nariño.

VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($629.912.304,36)

Para determinar el valor del contrato se tomó como base, lo aprobado por el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, el cual a través de la ficha de viabilidad aprobó y reconoció los diseños arquitectónicos, estructurales, financieros y jurídicos para poder realizar esta obra.

Parágrafo 1: del citado valor del contrato y de los pagos que hubiere lugar se realizaran los descuentos a que hubiere lugar concepto de retenciones, deducciones, estampillas, impuestos, etc.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista previa presentación del acta de Inicio avalada por la interventoría, el valor correspondiente al 40 % del valor del contrato y el saldo será cancelado a través de actas parciales de forma mensual que ameriten el avance de obra, hasta el monto del valor total contrato.

Parágrafo 1: El total del valor pagado se corroborará a la entrega final de la obra, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor y el acta de liquidación de contrato de obra.

Parágrafo 2: El valor pagado corresponderá a las obras efectivamente ejecutadas y certificadas actas en las cuales se especifiquen las cantidades unitarias ejecutadas, acompañadas de documentos técnicos de soporte como memorias de cantidades, registros fotográficos e informe de interventoría.

Parágrafo 3: Las cuentas de cobro deberán ser allegadas con los soportes de pago y visto bueno de la interventoría.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato es del VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 AL VEINTIUEVE DE DICIEMBRE DE 2023.

DERECHOS Y DEBERES: Teniendo en cuenta que el proyecto será financiado con recursos propios, pero debido a su alto impacto en la sociedad, de acuerdo al numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, donde se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Se exigirá al **CONTRATISTA** además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, tendrá las siguientes obligaciones generales y específicas: 1. Los materiales y suministros para la construcción del puesto de salud en el corregimiento el manzano del municipio de Taminango Nariño deben ser de buena calidad, 2. la construcción, mejoramiento y adecuación del construcción del puesto de salud en el corregimiento el manzano del municipio de Taminango Nariño, debe realizarse de conformidad a las normas del Ministerio de Protección de la Salud en materia de obras e infraestructura públicas de salud 3. El contratista deberá sostener los precios unitarios durante la vigencia del presente contrato. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en la viabilidad técnica

entregada por el Instituto Departamental de Salud. 5. Entregar la obra con materiales nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en las condiciones y términos y la propuesta presentada. 6. Entregar el bien en perfecto estado, de manera que sirvan para el uso eficiente para el cual están destinados, al funcionario del LA E.S.E. delegado para tal fin. 7. Presentar cuando sea requerida la ficha técnica de cada módulo mejorado o adecuado o planos de diseño 8. Entregar la obra civil dentro del término pactado 9. remplazar las obras defectuosas o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro del término del contrato que lo requiera El CONTRATANTE sin que genere ningún costo adicional. 10. Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado objeto del servicio de construcción contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo. 11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 11. Allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes. 12. Permitir la supervisión y/o interventoría del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del CONTRATANTE 13. Certificado de paz y salvo de contribuciones al FIC SENA 14. se obliga a constituir las garantías indicadas en las CONDICIONES CONTRACTUALES 15. se obliga a emplear personal idóneo para la prestación del servicio, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social. 16. Garantizar a LA CONTRATANTE que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar en el inmueble, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar las multas que por omisiones o por vicios se generen 17. Retirar a la terminación de las labores sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas 18. Las demás que se desprendan del objeto del contrato respectivo.

Por su parte el CONTRATANTE, además de los derechos y deberes consagrados en la ley, tendera a cargo lo siguiente: 1. PAGO DE LOS HONORARIOS de

conformidad con el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES 2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera EL CONTRATISTA, para la realización de la labor encomendada 3. REPORTE DE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO: Reportar a EL CONTRATISTA en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estime convenientes sobre los servicios prestados y sobre posibles mejoras al mismo 4. Contratar la interventoría para la construcción del puesto de salud en el corregimiento el manzano del municipio de Taminango Nariño de acuerdo al anexo técnico viabilizado por el instituto departamental de salud y Velar a través del supervisor o interventoría designada, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
Inobservancia de la reserva legal de Información conocida con ocasión del contrato	Que se divulgue información que se conozca en virtud del cumplimiento de obligaciones y que no era susceptible de ser difundida. Reserva	Bajo	Contratista	100%
Información errada o desactualizada suministrada por la Entidad.	Que se suministre información errada o desactualizada al contratista para cualquiera de las actividades de su objeto contractual	Bajo	Contratante	100%
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Que el contratista sufra accidentes o enfermedades que le impidan cumplir con las obligaciones del presente contrato.	Medio	Contratista	100%
Variación legislación tributaria	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato	Bajo	Contratista	100%
Incumplimiento del contratista	Que el contratista incumpla las obligaciones del contrato	Medio	Contratista	100%

ANALISIS DE RIESGOS: Inobservancia de la reserva de Información conocida con ocasión del contrato. El numeral octavo del artículo tercero de la ley 1437 de 2011, establece que en virtud del principio de transparencia, la información referente a la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

Concordante con el artículo citado ut supra, el artículo 24 de la ley 1437 de 2011 determina:

"Artículo 24. *Informaciones y documentos reservados.* Sólo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución o la ley, y en especial:

1. Los protegidos por el secreto comercial o industrial. 2. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales. 3. Los amparados por el secreto profesional. 4. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, salvo que sean solicitados por los propios interesados o por sus apoderados con facultad expresa para acceder a esa información. 5. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la Nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la Nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación".

En este orden, dadas las condiciones específicas en las que se prestará el servicio, su rango de acción administrativa, el tipo de información que será del resorte del contratista, se establece que el nivel de riesgo es bajo, situación que se ratifica con la premisa que legalmente ordena, que la información de la empresa es de dominio público salvo reserva legal, lo cual aminora el nivel de riesgo con respecto a esta contratación.

FORMA DE MITIGARLO:

Se establecerá en la minuta del contrato, como obligación a cargo del contratista el no divulgar la información que se encuentre sometida a reserva legal, so pena de declarar el siniestro de incumplimiento del contrato. El supervisor del contrato, seguirá la ejecución del contrato dando aviso oportuno del incumplimiento al catálogo de obligaciones en este sentido para que se adopten las medidas administrativas prontas y efectivas para aminorar el riesgo.

En todo caso, la minuta del contrato establece una cláusula de indemnidad a favor de la entidad, por los daños y perjuicios ocasionados por la actividad contractual del contratista.

RIESGO: Información errada o desactualizada suministrada por la Entidad. Los sistemas de información, las bases de datos públicas y la correcta gestión documental, permite que la entidad suministre en tiempo real información fidedigna al contratista para efectos que desarrolle su actividad contractual en debida forma. El riesgo por información errada o desactualizada al contratista es mínimo, y se encuentra dentro del rango de ocurrencia poco probable.

FORMA DE MITIGARLO:

Se ha establecido a través de los manuales de funciones y procedimientos de la entidad, la actualización permanente, de los sistemas de información y bases de datos de la entidad.

La minuta del contrato establecerá como obligación a cargo del contratista, verificar la información suministrada por la entidad en curso de la ejecución del contrato; dicho deber traslada como deber concurrente del contratista el determinar la veracidad de la información a él entregada.

RIESGO: Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. La ley 1562 de 2012 define en su artículo primero:

"Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales".

Por su parte el artículo segundo de la ley 1562 de 2012, modifica el artículo 13 del Decreto- Ley 1295 de 1994, estableciendo que son afiliados al sistema general de riesgos laborales, de forma obligatoria:

"a) En forma obligatoria:

1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos**; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas**, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

(…)". (negrilla y subrayado fuera del texto original)

El artículo sexto de la ley 1562 de 2012, en sus dos primeros incisos ordena:

"Artículo 6°. *Monto de las cotizaciones.* El monto de las cotizaciones para el caso de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o como servidores

públicos no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores y su pago estará a cargo del respectivo empleador.

El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 2° de esta ley". (Inciso corregido por el Decreto 2464 de 2012)

Que por su parte, el Decreto 723 de 2013, el cual se aplica para el caso que nos ocupa, atendiendo lo dispuesto en el artículo segundo de su articulado, determina:

"Artículo 6°. *Inicio y finalización de la cobertura.* La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.

La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo".

"Artículo 13. *Pago de la cotización.* Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los

casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente".

Que revisada la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002, se verifica que las actividades que desplegará el contratista, se encuentran clasificadas en el Nivel de Riesgo I. Atendiendo esto, deberá el contratista realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada.

FORMA DE MITIGARLO:
Quien va a contratar se encuentra tiene la obligación realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada. En este orden, se procederá a establecer en la minuta del contrato como obligación a cargo del contratista, el afiliarse al sistema de seguridad social integral.

De igual manera, se establecerá el procedimiento administrativo para efectos de que la Administradora de Riesgos Laborales proceda con base en la minuta del contrato a realizar la afiliación respectiva.

RIESGO: Variación legislación tributaria. Este es un Riesgo que supera el radio de acción administrativo de la entidad, dado que la competencia para establecer el marco de tributación nacional la otorga el Congreso de la República. Los hechos generadores de tributos, deben estar reconocidos como tales de manera anterior a haberse configurado, lo que responde al principio de legalidad tributaria.

Al momento en que se suscribe el contrato, el marco de tributación es conocido por las partes, luego la aquiescencia del contratista al suscribir el acuerdo de voluntades demuestra que el mismo no trae consigo hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

FORMA DE MITIGARLO:

Se establece en los estudios previos, que los riesgos derivados por concepto de variación tributaria serán asumidos indistintamente por el contratista. Dado que los estudios previos- análisis de oportunidad y conveniencia hacen parte integral del contrato, los mismos son vinculantes al contratista.

RIESGO: Mora en el pago de honorarios

Se establece que este riesgo es de imposible ocurrencia en la medida en que la suscripción del contrato lleva implícita la apropiación de las partidas presupuestales para cubrir los gastos por concepto de honorarios del contratista.

FORMA DE MITIGARLO:

Se verificará la expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y reserva presupuestal. El contrato no se ejecutará hasta tanto se protocolice el compromiso presupuestal respectivo.

RIESGO: Incumplimiento del contratista, La actividad contractual se basa en el principio de buena fe de la partes. Sin embargo, no es el incumplimiento del contratista un hecho que pueda ser precavido por parte de la entidad contratante dado que el mismo
responde ya sea a la configuración de causas extrañas al contrato (fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero), o a la mera liberalidad del contratista que motu proprio decide apartarse del catálogo de obligaciones contraído.

FORMA DE MITIGARLO

Se ha establecido en la minuta del contrato la designación permanente de quien asumirá las funciones de supervisor y/ o interventor del contrato, quien informará de manera inmediata al Gerente de la ESE, para que se adopten las medidas administrativas tendientes a aminorar el impacto administrativo que tal omisión puede generar; así, como las sanciones en contra del contratista, en el evento en que se cumplan los supuestos de hecho normativos para tal efecto. Adicionalmente la constitución de garantías a favor del contratante.

GARANTIAS: las garantías que exija el contratante en desarrollo del presente contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del funcionario delegado por este. En su orden el contratista teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a su costa y a favor de la entidad contratante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país de la siguiente manera:

Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. El valor de

esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de Contrato

6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Garantía *de* Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de TAMINANGO - NARIÑO.

NILSO ARMINIO TENORIO MUÑOZ
Subgerente Administrativo y Financiero
Centro Hospital San Juan Bautista E.S.E